



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Directoral UGEL-S. N° 003889 -2021

Sullana, **22 SEP 2021**

Visto, el Informe N°620-2021/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-AADM-PERS. y demás documentos que se acompañan en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo, que es de carácter temporal, excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N°014-2019-MINEDU, los tipos de encargo son: (i) encargo de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; (ii) encargo de funciones, que se autoriza, únicamente, para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continua ejerciendo su labor docente en aula; y (iii) encargo excepcional, que se autoriza, únicamente, para casos específicos, en encargos de puesto por un periodo menor a treinta (30) días, adición a sus funciones; y no genera derecho a percibir pago por diferencia de jornada y/o asignaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 255-2019-MINEDU, se resuelve en su artículo 1°, Derogar la Norma Técnica denominada “Normas que regulan el





Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, de especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", aprobada por Resolución Ministerial N°592-2018-MINEDU, asimismo, en su artículo 2°, Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, en el literal b) Encargo de funciones del numeral 5.2. Tipos de Encargo, precisa: "Se autoriza, únicamente, para asumir el cargo de director de institución educativa en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso, el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.";

Que, en el literal a) del numeral 7.3.1. Instituciones educativas multigrado y polidocentes completas de la norma mencionada líneas arriba, establece que, En las instituciones educativas multigrado y polidocentes completas (que no cuenten con plaza de cargo de director), la encargatura es asumida por un profesor de la misma institución educativa, en adición a sus funciones, que su condición de postulante debe acreditar los requisitos estipulados en el numeral 6.3.;

Que, mediante OFICIO N° 21- 2021- GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-SULLANA.COM.S.E.C.M.R, de fecha 03 de Setiembre de 2021, comunica el Comité de encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944 de la UGEL Sullana; Que los docentes asumen como profesor con funciones de director como se detalla a continuación:

I.E	APELLIDOS Y NOMBRE	VIGENCIA
20653	CHUMACERO VEGA CARLOS HERNAN	01.03.2021 AL 31.12.2021

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Ley N° 30541, Ley que modifica la Ley N° 29944, Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y sus Modificaciones; D.U. N°014-2019, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y en virtud de las facultades conferidas según según R.D.R. N°8390-2021-DREP de fecha 18.08.2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR LA DIRECCION EN ADICION A SUS FUNCIONES, a los docentes contratados, de las Instituciones Educativas, según Anexo N°01, el mismo que forma parte de la presente resolución directoral

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales Previstas en el numeral 9.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER, que la presente encargatura es solo para fines del desempeño de las funciones propias del cargo, y no representa obligación de retribución económica alguna.



ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada o instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



PROF. JUAN CARLOS MORAN ROSILLO
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Sullana

JCMR/D.UGEL.S
TEGA/ A.J.
MADR/J.AADM
PAO/D.UPDI(E)
MLB/PERS
Mrg



ANEXO N° 01

DATOS PERSONALES		DATOS LABORALES							
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL EDUCATIVO	I.E	CODIGO DE PLAZA	CARGO	CAT.REM	J.L	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
42075547	CHUMACERO VEGA CARLOS HERNAN	Primaria	20653	529424815517	PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)	1	30	01/03/2021	31/12/2021

